



Contrato de adquisición de dos vehículos nuevos tipo van, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral CDA Península, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Fernando José Faller Rodríguez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SETUR/OT/0041/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, el Lic. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo, solicitó la adquisición de dos vehículos tipo van, para el fomento al turismo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2021, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAIG-EST-006-2021**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Remanentes de Recursos Federales del Ejercicio Anterior (Participaciones), Ejercicio Fiscal de la contratación 2021.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 71 de fecha 08 de junio de 2010, pasada ante la fe del Abogado Fernando Vales Tenreiro, Titular de la Notaria Pública número 19 con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 50413-1, con fecha 22 de junio de 2010, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Fernando José Faller Rodríguez, quien acredita su personalidad



con la escritura pública número 307 de fecha 19 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Abogado Fernando Vales Tenreiro, titular de la Notaría Pública número 19 con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 50413, con fecha 09 de noviembre de 2020 y se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio 0638007777465 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Maestros Campechanos Núm. Exterior 520 entre calle Mensura y Avenida José López Portillo, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, C.P. 24094, San Francisco de Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 4060, renovado el día 12 de junio de 2020.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CPE100608SI3.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 50, 51, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1740, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	Vehículo	VEHICULO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS, MOTOR 2.0 LITROS DE 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, MARCA FORD TRANSIT VAN, MODELO 2021. CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO: TREN MOTRIZ: - Motor diésel 2.0 I4 Panther C - Caballos de fuerza 167 HP @ 3,500 RPM - Torque 287 Lb/pie @ 1,500 RPM - Relación eje trasero 4.1 - Transmisión Manual de 6 velocidades. - Tracción trasera con barra estabilizadora. - Niveles de emisiones EURO 6	\$559,396.55	\$1,118,793.10



		CAPACIDADES: • 15 Pasajeros incluyendo al conductor. • Tanque de combustible de 95 litros. • Peso bruto vehicular 4,100 kg. • Techo mediano / largo. DIRECCION: Hidráulica asistida LLANTAS Y SUSPENSION: • Llantas 235/65 R16C BSW incluyendo la refacción de rodada sencilla. • Rines de acero de 16" por 6.5". • Suspensión Delantera tipo McPherson con barra estabilizadora y amortiguadores. • Suspensión Trasera de muelles laminados y amortiguadores presurizados. EXTERIORES: • Defensa delantera y trasera en color negro. • Parrilla en color negro. • Faros de halógeno con nivelación manual. • Luz de freno trasera central en la parte alta. • Espejos laterales con ajuste manual. • Apertura de puertas traseras tipo bandera de 270 grados. • Puerta lateral deslizable del lado del pasajero. • Tapones de rines completos. • Limpiaparabrisas intermitente variable. FUNCIONAL: • Batería uso rudo de 12v / 72AH • Alternador uso rudo de 150 AMP INTERIORES: • Aire acondicionado (delantero y trasero). • Asientos en tela 1 conductor 14 pasajeros. • Antena, cableado y altavoz frontal. • Atenuador de luz de cortesía delantera. • Seguros de puerta eléctricos con control remoto y cierre centralizado. • Cubierta de piso completa en vinilo color negro.		
--	--	---	--	--



	• Guantero con tapa. • Toldo completo • Volante con ajuste telescópico y de altura. • Cristales con control eléctrico. SEGURIDAD: • Bolsa de aire para conductor. • Bolsa de aire para pasajero. • Frenos de disco en las 4 ruedas con ABS y ESP, Sistema Adaptativo de Carga (LAC), Control de Tracción (TC), Sistema de Distribución de Frenado (EBD) y Sistema Electrónico de Asistencia de Frenado (EBA). • Sensor de estacionamiento. • Asistente para arranque en pendientes. • Cinturones de seguridad de 3 puntos (delanteros con ajuste de altura) GARANTÍA Y SERVICIOS: GARANTIA: • 3 años ó 200,000 km en la unidad motriz. • 5 años contra corrosión sin límite de km.		
		SUBTOTAL	\$1,118,793.10
		16% I.V.A.	\$179,006.90
		TOTAL	\$1,297,800.00

"El Proveedor" manifiesta que responderá por las garantías otorgadas por el fabricante de la unidad Motriz, siempre que la parte usuaria cumpla con los servicios de mantenimiento preventivos estipulados en el manual de la unidad, para la cual contempla las garantías siguientes:

Unidad Motriz:

3 años ó 200,000 km lo que ocurra primero

5 años contra corrosión sin límite de kilometraje

Para lo anterior, la parte usuaria deberá presentar la unidad al centro de servicio de "El Proveedor" con dirección en la Avenida Maestros Campechanos número 520 entre calle Mensura y Av. José López Portillo, colonia Ampliación Miguel Hidalgo, código postal 24094, con número de teléfono 981 811 9464, reportando el fallo del vehículo, lo cual una vez validado si es sujeto de garantía de acuerdo a lo estipulado en el manual del usuario por fallas de fabricación se procederá a gestionar la garantía respectiva.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$1,297,800.00 (Son: Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este



contrato, en un tiempo máximo de **45 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del contrato serán pagados contra entrega recepción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet", las cuales deberán incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda; los cuales deberán incluir color del vehículos, números de motor y serie, marcas y modelos, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en concordancia con el precepto 104 de su reglamento, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte



resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicada en calle 57, No. 4 entre calle 8 y calle 10, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público Mtro. Alex Gilberto Sánchez Escalante, titular de la Unidad Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Turismo, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda. - Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 08 de abril de 2021.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Fernando José Faller Rodríguez
Rep. Legal de CDA Península, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales